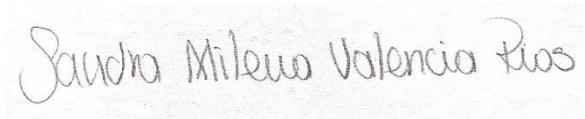


Radicado: 2022-223

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 11 de enero 2024. La dejo en el sentido que la apoderada de la parte demandante, allegó escrito indicando que desiste del recurso de apelación frente a la decisión proferida en acta de audiencia oral No. 141 del 14 de diciembre de 2023.

Revisado el expediente, se observa que dicho desistimiento se presentó dentro de los tres (3) días siguientes a la diligencia. Pasa para resolver.



SANDRA MILENA VALENCIA RIOS

SECRETARIA

Auto Sustanciación: 013

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Doce de enero de dos mil veinticuatro

Dentro del presente proceso de **PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD**, promovido por **JONATHAN CALDERÓN OSPINA**, a través de apoderada judicial, en contra de **LUISA FERNANDA NAVARRO HERNÁNDEZ**, relacionada con los menores **Á.C.N. y K.C.N**, y teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se acepta desistimiento del recurso sin condena en costas, según lo dispuesto en el artículo 316 del código general del proceso.

De otra parte, se adjunta pantallazo de correo electrónico a través del cual, la funcionaria encargada de la atención familiar de los menores inmersos en este proceso, señaló que ya se encuentran vinculados al programa.

 **Lina Marcela Mejía Patiño** <Lina.MejiaP@icbf.gov.co> 
Para: Juzgado 07 Familia Circuito - Caldas - Manizales Vie 12/01/2024 9:17 AM

Señores

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Me permito informar que de acuerdo a su solicitud Radicado 2022-00223 OFICIO 1159, el grupo familiar de los niños Angel y Koral Calderon Navarro, ya se encuentra vinculados al servicio de Atención y Asesoría a la Familia. Numero de SIM 173133107

Con mucho gusto

Cordialmente,



Lina Marcela Mejía Patiño
Profesional Universitario
Centro Zonal Manizales Dos
ICBF Sede Regional Caldas
Av. Santander – Carrera 23 # 39-60
Teléfono: 606 8928017 Ext. 600040
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTIFÍQUESE



MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

JUEZ

Firmado Por:
María Patricia Ríos Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3337e747b0fd6238cb28ffb527603e4c34c103ff3a4d48cf13ecce39c13b322c**

Documento generado en 12/01/2024 03:54:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>